

AVISO DE OFERTA PÚBLICA



NACIONAL FINANCIERA S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO

NACIONAL FINANCIERA S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO LLEVARÁ A CABO UNA EMISIÓN DE HASTA 75'000,000 (SETENTA Y CINCO MILLONES) DE CERTIFICADOS BURSÁTILES DE BANCA DE DESARROLLO, LOS CUALES PODRÁN INCREMENTARSE HASTA 150'000,000 (CIENTO CINCUENTA MILLONES) DE CERTIFICADOS BURSÁTILES DE BANCA DE DESARROLLO MEDIANTE EL EJERCICIO DEL DERECHO DE SOBREASIGNACIÓN, CORRESPONDIENTES A LA TRIGÉSIMA SEGUNDA EMISIÓN CON CLAVE DE EMISIÓN NAFF 24S (LOS "CERTIFICADOS BURSÁTILES DE BANCA DE DESARROLLO" O "CERTIFICADOS BURSÁTILES"), CON VALOR NOMINAL DE \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) CADA UNO (LA "EMISIÓN").

MONTO DE LA OFERTA DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES DE BANCA DE DESARROLLO:

Hasta \$15,000'000,000.00 (Quince mil millones de pesos 00/100 M.N.), considerando el monto asignado en el libro primario de \$7,500,000,000.00 (siete mil quinientos millones de pesos 00/100 M.N.) más el monto de sobreasignación de \$7,500,000,000.00 (siete mil quinientos millones de pesos 00/100 M.N.), en el entendido que dicho monto no podrá ser rebasado por la presente Emisión identificada con la Clave de Emisión "NAFF 24S", en conjunto con la Emisión identificada con la Clave de Emisión "NAFR 24S"

CARACTERÍSTICAS DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES DE BANCA DE DESARROLLO:

Emisora:	Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo ("NAFIN" o el "Emisor").
Clave de Emisión:	NAFF 24S.
Tipo de Oferta Pública:	Primaria, nacional.
Número de Emisión:	Trigésima Segunda.
Tipo de Valor:	(CD) Certificados Bursátiles de Banca de Desarrollo.
Denominación de los Certificados Bursátiles:	Moneda Nacional.
Monto máximo de la Emisión de Certificados Bursátiles:	Hasta \$15,000'000,000.00 (Quince mil millones de pesos 00/100 M.N.), considerando el monto a ser asignado en el libro primario de \$7,500,000,000.00 (siete mil quinientos millones de pesos 00/100 M.N.) más el monto de sobreasignación de \$7,500,000,000.00 (siete mil quinientos millones de pesos 00/100 M.N.) en el entendido que dicho monto no podrá ser rebasado por la presente Emisión identificada con la Clave de Emisión "NAFF 24S", en conjunto con la Emisión identificada con la Clave de Emisión "NAFR 24S".
Número Máximo de Certificados:	Hasta 75'000,000 (setenta y cinco millones), los cuales podrán incrementarse hasta 150,000,000 (ciento cincuenta millones) de Certificados Bursátiles en caso de que se ejerza el derecho de sobreasignación en el entendido que dicho número de Certificados Bursátiles no podrá ser rebasado por la presente Emisión identificada con la Clave de Emisión "NAFF 24S", en conjunto con la Emisión identificada con la Clave de Emisión "NAFR 24S".
Monto de Sobreasignación:	El Emisor tendrá el derecho, más no la obligación, de realizar una sobreasignación hasta por \$7,500,000,000.00 (siete mil quinientos millones de Pesos 00/100 M.N.), representado por hasta 75,000,000 (setenta y cinco millones) de Certificados Bursátiles. La sobreasignación será aplicable respecto de aquellas órdenes de compra presentadas por los Intermediarios Colocadores, en el entendido que dichas órdenes de compra serán asignadas con la misma tasa y precio al que haya cerrado el libro. En caso de que el Emisor ejerza el derecho referido, el monto total de la Emisión de Certificados Bursátiles será igual a la suma del monto asignado en el libro primario más el monto de sobreasignación.
Precio de Colocación de los Certificados Bursátiles:	\$100.00 (Cien pesos 00/100 M.N.) por Certificado Bursátil.

Valor Nominal de los Certificados Bursátiles:	\$100.00 (Cien pesos 00/100 M.N.) cada uno.
Recursos Netos que obtendrá NAFIN de la Emisión:	\$[•] ([•]) millones de pesos 00/100 M.N.).
Tasa de Rendimiento:	[•]% ([•]) por ciento.
Plazo de Vigencia de los Certificados Bursátiles:	3,640 (tres mil seiscientos cuarenta) días, equivalentes a aproximadamente 10 (diez) años, que empezarán a correr y a contarse a partir de la fecha de emisión de los certificados bursátiles de banca de desarrollo, es decir el 13 de febrero de 2024 y concluirán en consecuencia, el 31 de enero de 2034.
Garantía:	El Emisor declara que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 10 de su Ley Orgánica, el Gobierno Federal responderá en todo tiempo, de las operaciones que celebre el Emisor con personas físicas y morales nacionales, así como de las operaciones concertadas por el Emisor con instituciones del extranjero privadas, gubernamentales e intergubernamentales.
Fecha de Publicación del Aviso de Oferta de los Certificados Bursátiles:	8 de febrero de 2024.
Fecha de Construcción de Libro de los Certificados Bursátiles:	9 de febrero de 2024.
Fecha de Publicación del Aviso de Colocación con Fines Informativos de los Certificados Bursátiles:	9 de febrero de 2024.
Fecha de Emisión de los Certificados Bursátiles:	13 de febrero de 2024.
Fecha de Liquidación de los Certificados Bursátiles:	13 de febrero de 2024.
Fecha de Vencimiento:	31 de enero de 2034.
Calificación otorgada por Fitch México, S.A de C.V. a la presente Emisión: "AAA(mex)". La cual indica la máxima calificación asignada por Fitch México, S.A. de C.V. en su escala nacional para ese país. Esta calificación se asigna a los emisores u obligaciones con la más baja expectativa de riesgo de incumplimiento en relación con otros emisores u obligaciones en el mismo país.	
Calificación otorgada por HR Ratings de México, S.A. de C.V.: "HR AAA". Significa que el emisor o emisión con esta calificación se considera de la más alta calidad crediticia, ofreciendo gran seguridad para el pago oportuno de las obligaciones de deuda, por lo que mantienen un mínimo riesgo crediticio.	
<i>Las calificaciones no constituyen una recomendación de inversión y pueden estar sujetas a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con la metodología de las instituciones calificadoras.</i>	
Tasa de Interés; Forma de Cálculo de los Intereses: A partir de la fecha de emisión, o en caso de que se emitan Certificados Bursátiles Adicionales, la fecha que se señale en el macrotítulo que documente los Certificados Bursátiles Originales y los Certificados Bursátiles Adicionales, y en tanto no sean amortizados en su totalidad, los Certificados Bursátiles (incluyendo los Certificados Bursátiles Adicionales) devengarán un interés bruto anual sobre su valor nominal que el Representante Común calculará el segundo Día Hábil anterior al inicio de cada Periodo de Intereses de conformidad con lo establecido en la Sección "Periodicidad en el Pago de Intereses" (la " <u>Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual Fijo</u> ") del macrotítulo, computado a partir del inicio de cada Periodo de Intereses. La tasa de interés bruto anual fijo será de [•]% ([•] punto [•] por ciento) (la " <u>Tasa de Interés Bruto Anual Fijo</u> "), la cual se mantendrá fija durante la vigencia de la Emisión. La Tasa de Interés Bruto Anual Fijo tomó como referencia la Tasa M Bono34 de [•]% más [•]% en la fecha de cierre de libro de los Certificados Bursátiles. El interés ordinario que devengarán los Certificados Bursátiles de Banca de Desarrollo se computará a partir de la Fecha de Emisión o al inicio de cada Periodo de Intereses según sea al caso, y los cálculos para determinar el monto de los intereses a pagar, deberán comprender el número de días naturales efectivamente transcurridos en cada periodo hasta la Fecha de Pago de Intereses. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas.	
Intereses Moratorios: En caso de incumplimiento en el pago oportuno y total del principal de los Certificados Bursátiles de Banca de Desarrollo exigible en la Fecha de Vencimiento, se devengarán intereses moratorios en sustitución de los intereses ordinarios sobre el principal insoluto de los Certificados Bursátiles de Banca de Desarrollo a la Tasa de Interés Bruto Anual Fijo aplicable más 1 (Un) punto porcentual. Los intereses moratorios serán pagaderos a la vista desde la fecha en que tenga lugar el incumplimiento y hasta que la suma de principal haya quedado íntegramente cubierta y serán calculados sobre la base de un año de 360 (trescientos sesenta) días y por los días naturales efectivamente transcurridos en mora. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser pagada en el domicilio del Representante Común de acuerdo con lo establecido en el macrotítulo que documenta la presente Emisión.	
Periodicidad en el Pago de Intereses: Los intereses ordinarios que devengarán los Certificados Bursátiles de Banca de Desarrollo se liquidarán cada 182 (Ciento ochenta y dos) días, excepto en los casos en que el día establecido como fecha de pago sea inhábil, en cuyo caso se liquidarán el Día Hábil inmediato siguiente, calculándose en todo caso los intereses respectivos por el número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondiente, conforme al calendario de pagos de intereses que se establece en el macrotítulo que documenta la presente Emisión.	
Amortización de Principal: Los Certificados Bursátiles de Banca de Desarrollo serán amortizados por el Emisor en un solo pago a su valor nominal en la Fecha de Vencimiento, contra la entrega del macrotítulo o constancia de pago total emitida al efecto por el Indeval. Los Certificados Bursátiles no podrán ser amortizados anticipadamente. En caso de que la Fecha de Vencimiento no sea un Día Hábil, ésta se considerará que tiene lugar en el Día Hábil inmediato siguiente, sin que lo anterior se considere un incumplimiento, calculándose los intereses considerando, en cualquier caso, el número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Vencimiento.	
Régimen Fiscal: La tasa de retención aplicable respecto a los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles de Banca de Desarrollo a que se refiere este Aviso de Oferta Pública se encuentra sujeta: (i) para las personas físicas y morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 58, 160 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, (ii) para las personas residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en el artículo 195 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la vigencia de la Emisión. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles de Banca de Desarrollo deberán consultar con sus asesores, las consecuencias fiscales resultantes de la compra, mantenimiento o venta de los Certificados Bursátiles de Banca de Desarrollo, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto de su situación particular.	
Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses: El Principal y los Intereses devengados respecto de los Certificados Bursátiles de	

Banca de Desarrollo, se pagarán el día de su vencimiento, mediante transferencia electrónica, en el domicilio del S.D. Indeval, Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., ubicado en Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Colonia Cuauhtémoc, 06500, Ciudad de México o, en su caso, en la dirección que Indeval dé a conocer en caso de que cambie el domicilio de sus oficinas. El Representante Común dará a conocer por escrito a la CNBV, al Emisor y al Indeval por lo menos con 2 (Dos) Días Hábiles previos a la fecha de pago, a través de los medios que estas últimas determinen, el importe de intereses a pagar.

Depositario: S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

Posibles Adquirentes: Personas físicas o morales cuando, en su caso, su régimen de inversión lo prevea expresamente.

Representante Común: Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero.

Aumento en el Número de Certificados Bursátiles de Banca de Desarrollo: Sujetándose a las disposiciones que en su caso le sean aplicables, el Emisor tendrá el derecho de emitir y colocar Certificados Bursátiles de Banca de Desarrollo adicionales al amparo de la presente Emisión.

Certificación Social: Sustainalytics US Inc.

INTERMEDIARIOS COLOCADORES CONJUNTOS



Casa de Bolsa Banorte, S.A. de
C.V.,
Grupo Financiero Banorte



Casa de Bolsa BBVA
México, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero BBVA
México



Casa de Bolsa Santander,
S.A. de C.V., Grupo
Financiero Santander
México



Scotia Inverlat Casa de Bolsa,
S.A. de C.V., Grupo
Financiero Scotiabank Inverlat

Los títulos objeto de la presente Emisión se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Valores y forman parte de la inscripción genérica de los Certificados Bursátiles autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante oficio DGE-053-053 con fecha del 13 de febrero de 2003.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad del valor o la solvencia del Emisor o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el presente aviso, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

Ciudad de México, a 8 de febrero de 2024.